

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Nivel C

Curso 6

Ley de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua
Artículos 17 a 34

Nivel C. Curso 6 Instrumentos de Participación Política DISPOSICIONES COMUNES

Los *Instrumentos de Participación Política* permiten a la ciudadanía hacerse escuchar e intervenir en los asuntos públicos de mayor trascendencia, como las decisiones del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y la legislación emitida por el Congreso del Estado, así como sobre la permanencia en su cargo de una o un funcionario público electo.

La participación política comprende también la participación electoral, regida por las leyes electorales para la conformación de los poderes públicos –las y los gobernantes y legisladores.

¿Cuáles son los Instrumentos de Participación Política normados por la Ley de Participación Ciudadana?

Los *Instrumentos de Participación Política* normados por la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, son cuatro:

- Referéndum,
- Plebiscito,
- Iniciativa Ciudadana, y
- Revocación de Mandato.

Propósito de los *Instrumentos de Participación Política*

Cada *Instrumento de Participación Política* tiene un propósito y uso diferente.

Referéndum: instrumento de consulta para que las y los ciudadanos manifiesten, mediante votación individual, su aprobación o rechazo respecto de la expedición, reforma o eliminación parcial o total de **una ley o reglamento estatal o municipal**. Según su ámbito, el Referéndum puede ser:

Referéndum Constitucional, cuando se trate de una reforma a la Constitución Local.

Referéndum Legislativo, cuando se trate de la expedición de una nueva ley estatal o de la reforma o eliminación parcial o total de una ley estatal.

Referéndum Administrativo Estatal, cuando se trate de una nueva disposición reglamentaria o administrativa estatal de efectos generales, o de su modificación o eliminación.

Referéndum Administrativo Municipal, cuando se trate de una nueva disposición reglamentaria o administrativa de efectos generales de un Ayuntamiento, o su modificación o eliminación.

Plebiscito: instrumento de consulta para que las y los ciudadanos manifiesten, mediante votación individual, su aprobación o rechazo respecto de los **actos y decisiones de materia administrativa** del Poder Ejecutivo del Estado (Gobierno del Estado) y de los Ayuntamientos.

Iniciativa ciudadana: instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el **derecho de proponer**:

- I. La expedición, reforma o eliminación parcial o total de leyes estatales, ante el Poder Legislativo (Congreso del Estado), así como la reforma de la Constitución Política del Estado.
- II. La expedición, reforma o eliminación parcial o total de reglamentos estatales o municipales.

Revocación de mandato: instrumento que permite a la ciudadanía pronunciarse mediante sufragio libre, directo, secreto y universal, sobre la terminación anticipada o la no terminación anticipada del periodo de gestión de quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado (Gubernatura), una diputación local, una presidencia o sindicatura municipal.

¿Quién puede solicitar la aplicación de un *referéndum* o un *plebiscito*?

Puede solicitar un *referéndum* o un *plebiscito*:

- I. El Poder Ejecutivo (Gobierno del Estado).
- II. El Congreso del Estado por aprobación de la mayoría de las y los diputados.
- III. Los Ayuntamientos, por aprobación de la mayoría de sus integrantes.
- IV. La ciudadanía en el número necesario y cumpliendo los requisitos de cada instrumento.

¿Qué datos debe contener la solicitud ciudadana de inicio de un *referéndum* o un *plebiscito* o una *revocación de mandato*?

La solicitud de inicio de uno de estos *Instrumentos de Participación Política*, debe hacerse mediante escrito formal, que contenga:

- El nombre, firma y copia de la credencial para votar vigente de la persona solicitante.
- El tipo de instrumento de participación política solicitado.
- El propósito y la motivación de usar el instrumento.
- El domicilio ubicado en el estado, para oír y recibir notificaciones.

Además, debe contener lo que se someterá a consulta ciudadana mediante votación individual, es decir, la ley o parte de la ley, reglamento o disposición administrativa, la acción o disposición general de autoridad, o el cargo y nombre de quien se pretende revocar mandato, según sea el instrumento solicitado.

Asimismo, debe incluir la pregunta que se hará a la ciudadanía en la boleta de votación, redactada de manera que se pueda votar SI o votar NO a lo preguntado. El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua -el IEE- podrá modificar la pregunta para que tenga esta forma, en acuerdo con la o el solicitante.

Finalmente, deberán cumplirse los demás requisitos que establece el lineamiento de Participación Ciudadana del IEE, que se exponen en los cursos de capacitación 6.1, 6.2 y 6.4, así como en el texto de esos Lineamientos.

¿Cómo solicita la ciudadanía la aplicación de un *referéndum*, un *plebiscito* o una *revocación de mandato*?

- 1º. La ciudadanía presenta ante el IEE la solicitud de inicio de un *referéndum*, de un *plebiscito* o de una *revocación de mandato*.
- 2º. El IEE revisa los requisitos formales y legales de la solicitud de inicio que recibe.
En caso de que la solicitud de inicio no cumpla alguno de los requisitos, el IEE prevendrá a la o al solicitante para que, en un plazo máximo de tres días, complete o corrija la deficiencia.
- 3º. Si se cumplen todos los requisitos, el IEE extiende la constancia de inicio del trámite y entrega a la o al solicitante el formato de recolección de firmas de apoyo a la solicitud.
- 4º. El IEE pública y difunde el inicio del proceso del instrumento.
- 5º. La o el solicitante del inicio del instrumento, presentan al IEE los formatos de respaldo ciudadano firmados y los anexos de dichos formatos.
- 6º. El IEE verifica las firmas y sus anexos correspondientes. En caso de deficiencias, observaciones o inconsistencias, lo informará a la o al solicitante para que alegue lo que a su interés convenga.
- 7º. Cuando se haya cumplido el requisito de número de firmas de respaldo y sea procedente la solicitud, el IEE emite y difunde la convocatoria a participar en el instrumento de que se trate, fijando la fecha de su realización, pudiendo ser simultánea a una elección.
- 8º. En la fecha fijada, se realiza la Jornada de Participación Ciudadana de aplicación del instrumento.
- 9º. El IEE hace el cómputo de los votos y declara la validez o la no validez de los resultados, según lo dispuesto en la Ley en cuanto al número necesario de votantes para dicha validez.
- 10º. El IEE notifica el resultado y la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para cumplir el procedimiento debe cubrirse la totalidad de los requisitos formales y legales, que, como ya se indicó, incluyen los establecidos en el Lineamiento de Participación Ciudadana del IEE.

Para que el instrumento proceda, es indispensable obtener el número de firmas válidas de respaldo a la solicitud que la Ley exige para cada instrumento.

Vea los cursos de capacitación 7, 8, 9 y 10 y los artículos 37, 41, 42, 48, 54 y 55 de la Ley de Participación Ciudadana.

Procedimiento de la *iniciativa ciudadana*.

La iniciativa ciudadana para una nueva ley o reforma de ley, se presenta ante el Congreso del Estado y sigue el trámite legislativo normal al interior del Congreso.

La iniciativa de un nuevo reglamento o disposición administrativa general, o su reforma o retiro, sigue el procedimiento de análisis y aprobación o no aprobación por el órgano de autoridad competente al que se presentó la iniciativa.

¿Cuáles son los plazos para la recolección, presentación y revisión de firmas que respalden la solicitud?

- El plazo para recolectar firmas es de **90 días naturales**.
- Se presentan al IEE dentro de los siguientes **5 días hábiles**.
- El IEE tendrá **5 días hábiles** para dictar el acuerdo de recepción y revisar requisitos.
- Si las firmas que acompañan la solicitud tienen deficiencias, observaciones o inconsistencias, se hará del conocimiento de la o del solicitante, para que manifieste lo que a su interés convenga.

¿Qué debe contener la convocatoria a *referéndum*, *plebiscito* o *revocación de mandato*?

La convocatoria deberá contener:

- Fecha de expedición de la convocatoria.
- Los fundamentos legales.
- El instrumento de que se trate.
- Planteamiento del tema o materia del instrumento.
- La pregunta a formularse en el instrumento de participación ciudadana.
- La fecha para realizar la jornada de participación ciudadana.
- Los que se establecen en el Lineamiento de Participación Ciudadana del IEE.

La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se difundirá en los medios de mayor alcance, para conocimiento de la ciudadanía.

¿Cómo se vota en los *Instrumentos de Participación Política*?

En el *referéndum* y en el *plebiscito*, se pregunta a la o al votante si aprueba (**SÍ**) o no aprueba (**NO**) la disposición legal o administrativa. En la *revocación de mandato* se pregunta si **revoca** o **no revoca** el mandato.

La o el votante escoge marcando el **SÍ** o el **NO**. El resultado es la opción con más votos.

¿Cuándo es obligatorio para la autoridad el resultado de un *plebiscito*, un *referéndum* o una *revocación de mandato*?

Los *Instrumentos de Participación Política* tendrán efecto obligatorio (vinculante) para la autoridad respectiva, cuando acudan a votar los porcentajes de ciudadanas y ciudadanos que fija la Ley de Participación Ciudadana para *referéndum* o para *plebiscito*; en *revocación de mandato*, cuando voten a favor de la revocación el porcentaje de personas fijado por la Ley.

Para conocer cuántas personas se requiere que acudan a votar, o que voten por una de las opciones para que sea obligatorio el resultado, vea los cursos de capacitación 6, 7 y 9, relativos a *plebiscito*, *referéndum* y *revocación de mandato*, y los artículos 39, 43 y 57 de la Ley de Participación Ciudadana.

CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

Cursos de capacitación
Ley de Participación
Ciudadana

Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua

Lineamiento de
Participación
Ciudadana del IEE

Vea en particular los cursos:

Curso 7- Referéndum

Curso 8- Plebiscito

Curso 9- Iniciativa ciudadana

Curso 10- Revocación de mandato